Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Jnes Jorn.te Lozano Regidores estando Juntos co
mo acostumbran en las Salas de su Ayunta
m.to para conferir y tratar las cosas tocantes
al servi.o de Ambas Mag.des bien y utilidad de
esta Repp.ca Dixeron que por quanto se ha
reconocido que el trigo que se entro en el
Pozito el año pasado no puede Pana de
arse a causa de tener los Vez.s hasta oy
y no haver despacho en las Panaderias de
mas de estar algo tocado por su mala ca
lidad y averse mojado antes de entrarlo
en las Paneras y para obiar los incom
ben.tes que pueden resultar acordaron
se Remueba dandolo a labradores abonados
con un Celemi de Crozes cada fanega en
conformidad de las R.s Pregmaticas para
lo qual y quesca con la formalidad que
se Requiere nombraron por Comisarios a
sus mrd.s de Pedro Garcia Moya y Pe